



MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES
Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com



Misión: Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N° 17/2025 "ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA SEDE MUNICIPAL" - ID N° 477679.

Campo Aceval, 15 de diciembre del 2025.

Señor: Intendente Municipal

Se eleva el presente informe, relacionado con las ofertas presentadas en el marco del llamado a LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N° 17/2025 "ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA SEDE MUNICIPAL" - ID N° 477679.

La evaluación del comité es efectuada de acuerdo a lo establecido en los Art. 37, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", los Art. 31, 69, 70, 71, 73, 74, del Decreto Reglamentario N° 2264/2024. Asiste a este Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas determinando si éstas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

- a- El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenados y firmados.
- b- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
- c- Los documentos que acrediten la existencia del oferente.
- d- Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
- e- Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

ACTO DE APERTURA

Según Acta de Apertura de Ofertas Electrónica a los 12 días del mes de diciembre del año 2025, en la sede de la Municipalidad de Campo Aceval, en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la siguiente empresa:

OFERENTES	RUC N°
CLASSIC MOTOS S.R.L.	80023746-3
HARD INFORMATICA S.A.	80113173-1

OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTA DE APERTURA Y PARECER DE LA CONVOCANTE

No se han asentado observaciones en el acta de apertura.

ANÁLISIS DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Basándonos en el siguiente **Art. 79° del Decreto N° 2264/2024 Documentos Sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial:**

- a- El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenado y firmado.
- b- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
- c- Los documentos que acrediten la existencia del oferente.
- d- Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.
- e- Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

A continuación se realiza la evaluación de los documentos Sustanciales.



Derlis Raúl Zarate Lovera
Control Interno Administrativo

Nelson Ariel Barboza Gómez
Responsable de Presupuesto

Sergio Denis Arrúa Galeano
Responsable UAF's



MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES
Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com

Misión: Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos



REQUISITOS MINIMOS	CLASSIC MOTOS S.R.L. - RUC: 80023746-3	HARD INFORMATICA S.A. - RUC: 80113173-1
El formulario de oferta y la lista de precios generados a través del SICP debidamente completados y firmados por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE
La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	CUMPLE	CUMPLE

Como puede observarse en el cuadro precedente, las empresas oferentes: **CLASSIC MOTOS S.R.L. - RUC: 80023746-3** y **HARD INFORMATICA S.A. - RUC: 80113173-1**, han presentado de manera correcta cada uno de los documentos de carácter sustancial.

EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA CAPACIDAD LEGAL.

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas,



Derlis Raúl Zarate Lovera
Control Interno Administrativo

Nelson Ángel Rodríguez Gómez
Responsable de Presupuesto

Sergio Denis Arrúa Galeano
Responsable UAF's



MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES
Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com



Misión: Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos

- cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
 7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Al respecto se informa cuanto sigue: El comité evaluador verifico a través de la página www.sfp.gov.py/vchgo de manera a verificar si los representantes de las empresas oferentes se encuentran comprendido dentro de las prohibiciones o limitaciones observando lo siguiente:

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Constancia Nº
1	ARNOLD FRIESEN WIENS	1.960.032	1277
2	PAOLA YANNINA DOMINGUEZ	5.026.394	1276
3	DIEGO ALEJANDRO ALMADA	4.757.911	1274

Según información extraída del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) no registran datos. Por lo tanto, no están dentro de las inhabilidades citadas más arriba y se encuentran en posibilidad de presentar ofertas para el presente proceso licitatorio.

ANALISIS DE LA PLANILLA DE OFERTAS

A continuación, se procederá al análisis de los precios ofertados, para determinar los errores aritméticos, se realizará la notificación correspondiente al oferente en el caso de que la oferta contenga algunos errores en base al art. 80 del Decreto N° 2264/2024 que expresa cuanto sigue..... *siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.*

A ese efecto el encargado de la evaluación emplazara por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme con lo establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.

Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.

Nº	OFERENTE	Monto total de la oferta
1	CLASSIC MOTOS S.R.L.	Gs. 52.750.000
2	HARD INFORMATICA S.A.	Gs. 52.829.730

Al respecto, el análisis de los precios ofertados se menciona que la oferta presentada por la empresa no registra error aritmético ni omisiones.

MARGEN DE PREFERENCIAS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.



Derlis Raúl Zarate Lovera
Control Interno Administrativo

Nelson Ariel Barboza Gómez
Responsable de Presupuesto

Sergio Denis Arda Galeano
Responsable UAF's



MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES
Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com



Misión: Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos

a. Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Las empresas oferentes: **CLASSIC MOTOS S.R.L. - RUC: 80023746-3** y **HARD INFORMATICA S.A. - RUC: 80113173-1**, no cuentan con el Certificado de Origen Nacional según lo verificado en el página **www.vue.org.py**.

Se omite realizar el ordenamiento de ofertas con el presente criterio, atendiendo a que ninguno de los oferentes han presentado el certificado.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

CUADRO DE ANALISIS DE PRECIOS

Item	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Total Ofertado por CLASSIC MOTOS S.R.L.	Precio Total Ofertado por HARD INFORMATICA S.A.	Precio Referencial de Llamado	Precio (mínimo) no menor del 25% del referencial	Precio (máximo) no mayor del 15% del referencial	Porcentaje de Variación con Precios Referenciales (Cumple: Si - No)
1	ACONDICIONADOR DE AIRE DE 36000 BTU	Un	3	11.250.000	11.134.125	11.643.817	8.437.500	12.937.500	Si
2	ACONDICIONADOR DE AIRE DE 12000 BTU	Un	5	3.800.000	3.885.471	4.153.333	2.850.000	4.370.000	Si

Analizado el cuadro se obtiene que las empresas oferentes: **CLASSIC MOTOS S.R.L. - RUC: 80023746-3** y **HARD INFORMATICA S.A. - RUC: 80113173-1**, han presentado sus ofertas dentro de los márgenes establecidos.



Derlis Raúl Zarate Lovera
Control Interno Administrativo

Nelson Ariel Barboza Gómez
Responsable de Presupuesto

Sergio Denis Arda Galeano
Responsable UAF's



MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES

Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com

Misión: Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos



ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES

Por lo tanto procederemos a evaluar los documentos de carácter formal de las empresas oferentes: **CLASSIC MOTOS S.R.L. - RUC: 80023746-3** y **HARD INFORMATICA S.A. - RUC: 80113173-1**.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	CLASSIC MOTOS S.R.L. - RUC: 80023746-3	HARD INFORMATICA S.A. - RUC: 80113173-1
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, debidamente completados y firmados por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE	CUMPLE
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento (**)	CUMPLE	CUMPLE
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	NO APLICA	NO APLICA
6. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	CUMPLE	CUMPLE
7. Patente Comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE	CUMPLE
DOCUMENTOS LEGALES		
OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS FÍSICAS	CLASSIC MOTOS S.R.L. - RUC: 80023746-3	HARD INFORMATICA S.A. - RUC: 80113173-1
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	NO APLICA	NO APLICA
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	NO APLICA	NO APLICA
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA	NO APLICA
DOCUMENTOS LEGALES		
OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS JURÍDICAS	CLASSIC MOTOS S.R.L. - RUC: 80023746-3	HARD INFORMATICA S.A. - RUC: 80113173-1
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (**)	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	CUMPLE

CAPACIDAD FINANCIERA



Derlis Raúl Zarate Lovera
Control Interno Administrativo

Nelson Ariel Barboza Gómez
Responsable de Presupuesto

Sergio Denis Arzua Galeano
Responsable UAF's



MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES
Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com



Misión: Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos

REQUISITOS MINIMOS	CLASSIC MOTOS S.R.L. - RUC: 80023746-3	HARD INFORMATICA S.A. - RUC: 80113173-1
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2022-2023-2024).	CUMPLE	CUMPLE
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2022-2023-2024).	CUMPLE	CUMPLE
DOCUMENTOS REQUERIDOS		
1. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta	CUMPLE	CUMPLE
2. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2022-2023-2024, para contribuyentes de IRE GENERAL. Debe acompañar el Cuadro de Índices financieros, descargados del sistema de tributaciones del estado.	CUMPLE	CUMPLE
3. Formulario 120 IVA General de los años 2022-2023-2024, con un resumen de ingresos y egresos con sus respectivos totales para cada año; para contribuyentes de solo IVA General.	CUMPLE	CUMPLE

EXPERIENCIA REQUERIDA		
REQUISITOS MINIMOS	CLASSIC MOTOS S.R.L. - RUC: 80023746-3	HARD INFORMATICA S.A. - RUC: 80113173-1
Demostrar la experiencia en venta de equipos de aires acondicionados, con facturaciones de ventas, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado de los últimos 3 (tres) años (2022-2023-2024).	CUMPLE	CUMPLE
DOCUMENTOS REQUERIDOS		
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE	CUMPLE
2. Constancia de RUC emitida por la DNIT	CUMPLE	CUMPLE
3. Patente Comercial vigente a la fecha de presentación de oferta	CUMPLE	CUMPLE

CAPACIDAD TECNICA		
REQUISITOS MINIMOS	CLASSIC MOTOS S.R.L. - RUC: 80023746-3	HARD INFORMATICA S.A. - RUC: 80113173-1
Catálogos, documentos técnicos o folletos de los ítems solicitados, de manera a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC.	CUMPLE	CUMPLE
Garantía con que cuentan los bienes ofertados.	CUMPLE	CUMPLE
Planilla de las Especificaciones Técnicas.	CUMPLE	CUMPLE
DOCUMENTOS REQUERIDOS		
1. Catálogos de los Bienes Ofertados	CUMPLE	CUMPLE
2. Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con Garantía, como lo indica el PBC.	CUMPLE	CUMPLE
3. Planilla de Especificaciones Técnicas.	CUMPLE	CUMPLE

Con relación al análisis de los documentos formales, puede observarse que las empresas oferentes: **CLASSIC MOTOS S.R.L. - RUC: 80023746-3** y **HARD INFORMATICA S.A. - RUC: 80113173-1**, han cumplido con todos los requisitos solicitados según el PBC del presente llamado.

ACLARACIONES DE OFERTA

No se ha realizado ninguna solicitud de aclaración de Oferta.



Derlis Raúl Zarate Lovera
Control Interno Administrativo

Nelson Ariel Barboza Gómez
Responsable de Presupuesto

Jorge Denis Arrúa Galeano
Responsable UAF's



MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES
Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com



Misión: Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 54 y 55 de la Ley N° 7021/22 y los Artículos 75 y 78 del Decreto N° 2264/2024 este comité, **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN POR EL TOTAL** del llamado a **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N° 17/2025 "ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA SEDE MUNICIPAL"** - ID N° 477679, por la suma de **Gs. 52.750.000 (Guaraníes Cincuenta y Dos Millones Setecientos Cincuenta Mil) IVA incluido**, a la empresa oferente **CLASSIC MOTOS S.R.L. - RUC: 80023746-3**, por considerarse el mejor precio y cumplir con las condiciones técnicas, económicas y legales estipuladas en el pliego de bases y condiciones.-

Finalmente, queda a criterio de la máxima autoridad resolver las adjudicaciones, conforme a lo establecido en el Art. 55 de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".-

Es nuestro informe.

Derlis Raúl Zarate Lovera
Control Interno Administrativo



Nelson Ariel Barboza Gómez
Responsable de Presupuesto

Sergio Denis Arrua Galeano
Responsable UAF's